

MINISTERIO DE EDUCACION

21289 REAL DECRETO 2063/1979, de 13 de julio, por el que se crean veinte Colegios Nacionales de Educación General Básica, uno en Barcelona, dos en Córdoba, dos en Murcia, seis en Las Palmas de Gran Canaria, ocho en Sevilla y uno en Valencia.

La creciente demanda de puestos escolares de Educación General Básica hace preciso crear los Centros docentes necesarios para atenderla, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuarto, c), cincuenta y nueve y ciento treinta y cinco, b), para la creación de Centros de Educación General Básica, de la Ley catorce/mil novecientos setenta, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de julio de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean los Colegios Nacionales de Educación General Básica siguientes:

Provincia de Barcelona

Municipio: San Vicente dels Horts. Localidad: San Vicente dels Horts. Colegio Nacional «San Josep», domiciliado en barriada de San José, para cuatrocientos ochenta puestos escolares de Educación General Básica y ochenta de Educación Preescolar.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba. Colegio Nacional domiciliado en carretera Almadén, esquina a Carlos III, para novecientos sesenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba. Colegio Nacional domiciliado en barriada Las Palmeras, para novecientos sesenta puestos escolares de Educación General Básica y doscientos cuarenta de Educación Preescolar.

Provincia de Murcia

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia. Colegio Nacional «San Pío X», domiciliado en calle de la Iglesia, sin número (barriada de San Pío X), para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica y cuarenta de Educación Preescolar.

Municipio: Totana. Localidad: Totana. Colegio Nacional, domiciliado en desvío de la carretera general trescientos cuarenta, para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica y cuarenta de Educación Preescolar.

Provincia de Las Palmas de Gran Canaria

Municipio: Ingenio. Localidad: Carrizal. Colegio Nacional «Antonio Morales», domiciliado en calle Egido, sin número, para cuatrocientos puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Ingenio. Localidad: Ingenio. Colegio Nacional «Agustín Millares Carlo», domiciliado en calle Llanos de la Cruz, sin número, para ochocientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica y ciento veinte de Educación Preescolar.

Municipio: Las Palmas de Gran Canaria. Localidad: Las Palmas de Gran Canaria. Colegio Nacional «Nuevo Cruz de Piedra», domiciliado en polígono Cruz de Piedra, para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Santa María de Guía. Localidad: Santa María de Guía. Colegio Nacional «Miguel de Santiago», domiciliado en calle Marqués de Muni, quince, para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Santa María de Guía. Localidad: Santa María de Guía. Colegio Nacional «Luis Corti», domiciliado en carretera de La Atalaya a Becerril, para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica y ochenta de Educación Preescolar.

Municipio: Telde. Localidad: Telde. Colegio Nacional «San Juan», domiciliado en calle León y Castillo, sin número, para setecientos sesenta puestos escolares de Educación General Básica y ciento veinte de Educación Preescolar.

Provincia de Sevilla

Municipio: Coria del Río. Localidad: Coria del Río. Colegio Nacional para setecientos sesenta puestos escolares de Educación General Básica y doscientos de Educación Preescolar.

Municipio: Dos Hermanas. Localidad: Dos Hermanas. Colegio Nacional domiciliado en barriada de La Moneda, para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Dos Hermanas. Localidad: Dos Hermanas. Colegio Nacional domiciliado en Ciudad Blanca, para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Dos Hermanas. Localidad: Dos Hermanas. Colegio Nacional domiciliado en barriada de Cantely, para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Mairena del Alcor. Localidad: Mairena del Alcor. Colegio Nacional para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Puebla de Cazalla. Localidad: Puebla de Cazalla. Colegio Nacional domiciliado en prolongación calle Castelar, para quinientos sesenta puestos escolares de Educación General Básica y ochenta de Educación Preescolar.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Colegio Nacional domiciliado en plaza Bibranbla, sin número (parque Alcosa), para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Colegio Nacional domiciliado en avenida de Efeso, sin número (polígono de San Pablo, barrio C), para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica.

Provincia de Valencia

Municipio: Silla. Localidad: Silla. Colegio Nacional «Reyes Católicos», domiciliado en camino viejo de Beniparrell, para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica.

Artículo segundo. Se autoriza al Ministerio de Educación para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de las actividades en los Colegios Nacionales de Educación General Básica relacionados en el artículo anterior y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación,
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

21290 REAL DECRETO 2064/1979, de 20 de julio, por el que se crean once Institutos Nacionales de Bachillerato mixtos.

Para atender la creciente demanda de puestos escolares de Bachillerato, se hace preciso crear los Centros docentes necesarios ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuarto c) y sesenta y uno de la Ley General de Educación catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de julio de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean los Institutos Nacionales de Bachillerato, mixtos, siguientes:

- Uno. Cáceres.
- Dos. Bilbao-Derio, mixto número cuatro.
- Tres. Bilbao-Deusto, mixto número cinco.
- Cuatro. Bilbao-San Adrián, mixto número seis.
- Cinco. Girona, mixto número tres.
- Seis. Guecho (Vizcaya), barrio de Santa María, mixto número tres.
- Siete. Huesca, mixto número dos.
- Ocho. Ibiza (Baleares), mixto número dos.
- Nueve. Orense, barrio Couto, mixto número cuatro.
- Diez. Valencia, barrio Campanar.
- Once. Villanueva de Castellón (Valencia).

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Educación se adoptarán las medidas oportunas en relación con el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación,
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

21291 REAL DECRETO 2065/1979, de 3 de agosto, por el que se crea el Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Santander «Barrio de Cazoña».

Para atender la creciente demanda de puestos escolares de Bachillerato, se hace preciso crear los Centros docentes necesarios, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuarto, c), y sesenta y uno de la Ley General de Educación catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, a propuesta

del Ministro de Educación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de agosto de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea el Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de Santander. «Barrio de Cazoña».

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Educación se adoptarán las medidas oportunas en relación con el presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a tres de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

El Ministro de Educación,
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

JUAN CARLOS R.

21292 REAL DECRETO 2066/1979, de 3 de agosto, por el que se crean dos Institutos Nacionales de Bachillerato mixtos.

Para atender la creciente demanda de puestos escolares de Bachillerato, se hace preciso crear los Centros docentes necesarios, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuarto, c), y sesenta y uno de la Ley General de Educación catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, a propuesta del Ministro de Educación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de agosto de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean los Institutos Nacionales de Bachillerato, mixtos, siguientes:

Uno.—Posadas (Córdoba).

Dos.—Solsona (Lérida).

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Educación se adoptarán las medidas oportunas en relación con el presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a tres de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

El Ministro de Educación,
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

JUAN CARLOS R.

21293 REAL DECRETO 2067/1979, de 3 de agosto, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de construcción del Centro «Institución Escolar Les Corts», en Barcelona.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de agosto de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, el proyecto de las obras de construcción del Centro «Institución Escolar Les Corts» en Barcelona, con posibilidad de obtener el ciento por ciento del presupuesto protegible, siempre que, a juicio del Banco de Crédito a la Construcción, aporte garantías hipotecarias suficientes; la ejecución de estas obras supone que dicho Centro pueda clasificarse definitivamente en uno de dieciséis unidades de Educación General Básica y cuatro unidades de Preescolar.

El expediente ha sido promovido por don Luis Tàrraga Mestre, en su condición de Director del citado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Palma de Mallorca a tres de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

El Ministro de Educación,
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

JUAN CARLOS R.

21294 REAL DECRETO 2068/1979, de 3 de agosto, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Montserrat», en Madrid.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación, y previa deliberación del Consejo de Mi-

nistros en su reunión del día tres de agosto de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Montserrat», de Madrid, con posibilidad de obtener el cien por cien del presupuesto protegible siempre que, a juicio del Banco de Crédito a la Construcción, aporte garantías hipotecarias suficientes, dicho Centro tendrá una capacidad para tres unidades escolares de Educación Preescolar y veinticuatro unidades de Educación General Básica, y cuya construcción supondrá la posibilidad de solicitar la clasificación definitiva. El expediente ha sido promovido por don Laurentino Alvarez Alvarez en su condición de Director-Gerente de la Fundación Benéfico-Social «Hogar del Empleado», Sección de Enseñanza.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Palma de Mallorca a tres de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

El Ministro de Educación,
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

JUAN CARLOS R.

21295 REAL DECRETO 2069/1979, de 3 de agosto, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación y reforma del Centro «Tacoronte», sito en la localidad de Tacoronte, Santa Cruz de Tenerife.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de agosto de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de obras de ampliación y reforma del Centro «Tacoronte», sito en la localidad de Tacoronte, Santa Cruz de Tenerife, cuya ejecución supondrá la adaptación del mismo a la normativa vigente y la posibilidad de solicitar la clasificación definitiva para dieciséis unidades de Educación General Básica; este expediente ha sido promovido por don Hermógenes Pérez Acosta en su condición de Director y propietario del mencionado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Palma de Mallorca a tres de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

El Ministro de Educación,
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

JUAN CARLOS R.

21296 REAL DECRETO 2070/1979, de 3 de agosto, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Escuela Familiar Agraria Fonteboa», en Coristanco (La Coruña).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de agosto de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Escuela Familiar Agraria Fonteboa», en Coristanco (La Coruña), destinado a impartir las enseñanzas de Formación Profesional Agraria de Pri-